



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1226-2018-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0624-2018-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2018, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral N° 0879-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0879-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, en la que resuelve designar, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Ana María Rengifo Panduro | Presidente |
| - Rafael Chávez Vásquez | Miembro |
| - Jorge Enrique Bardales Manrique | Miembro |

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- Ratificar la Resolución Directoral N° 0879-2018-EPG-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- **Designar**, el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Ana María Rengifo Panduro | Presidente |
| - Rafael Chávez Vásquez | Miembro |
| - Jorge Enrique Bardales Manrique | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- **Precisar**, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.

ARTÍCULO 3º.- **Precisar**, que el Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tienen observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasará al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueno y solicitar la resolución directoral respectiva.

ARTÍCULO 4º.- **Precisar**, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)
Rafael Chávez Vásquez
Jorge Enrique Bardales Manrique

Miembro
Miembro



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, FA, DGA, OGP, DGRAA, OCARH, Legajo(03), SG, Int(03), Archivo(2),
mpc.

ARTÍCULO 4º.- **Precisar**, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución Directoral N° 0873-2018-EPG-UNAP, según metodología de estudio que desarrollará el tesista".